CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: Señor Hans Patricio Llivichuzhca Orellana, jefe de campaña del Movimiento Político Construye, lista 25, de la dignidad de asambleístas provinciales de Morona Santiago del proceso electoral "Elecciones Generales 2021"

Dentro de la causa signada con el Nro. 112-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 112-2023-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 16 de junio de 2023.- Las 15h51.-

VISTOS.- Incorpórese a los autos:

i) Oficio Nro. 100-2023-KGMA-WGOC de 02 de junio de 2023, suscrito por la secretaria relatora y remitido a la Defensoría Pública Provincial de Pichincha. El documento fue recibido en la Secretaría General de esa institución el 05 de junio de 2023 a las 13h00[1];

ii) Oficio Nro. 101-2023-KGMA-WGOC de 02 de junio de 2023, suscrito por la secretaria relatora y remitido a la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador. El documento fue recibido en esa institución el 05 de junio de 2023 a las 13h40[2];

iii) Citación en persona al denunciado, señor **Hans Patricio Llivichuzhca Orellana,** jefe de campaña del Movimiento Político Construye, lista 25, de la dignidad de asambleístas provinciales de Morona Santiago del proceso electoral "Elecciones Generales 2021", efectuada el 05 de junio de 2023, a las 16h30, por el actuario, Jorge Alfonso Duque Haro Citador– Notificador del Tribunal Contencioso Electoral[3];

iv) Citación en persona a la denunciada, ingeniera **Ana Daniela Villagómez Delgado**, responsable del manejo económico del Movimiento Político Construye, lista 25, de la dignidad de asambleístas provinciales de Morona Santiago del proceso electoral "Elecciones Generales 2021", efectuada el 05 de

[1] Foja 450 a 452 vta.
[2] Foja 453 a 455 vta.
[3] Foja 456 a 458.

junio de 2023, a las 16h55, por el actuario, Jorge Alfonso Duque Haro Citador– Notificador del Tribunal Contencioso Electoral[4];

v) Citación en persona al denunciado, señor **Fabian Eduardo Sarmiento Jara**, candidato y aportante del Movimiento Político Construye, lista 25, de la dignidad de asambleístas provinciales de Morona Santiago del proceso electoral "Elecciones Generales 2021", efectuada el 06 de junio de 2023, a las 11h31, por el actuario, Jorge Alfonso Duque Haro Citador– Notificador del Tribunal Contencioso Electoral[5];

vi) Primera citación por boleta a la denunciada, señora **Adriana Stefany Jaramillo Revelo**, candidata y aportante del Movimiento Político Construye, lista 25, de la dignidad de asambleístas provinciales de Morona Santiago del proceso electoral "Elecciones Generales 2021", efectuada el 06 de junio de 2023, a las 13h56, por el actuario, Jorge Alfonso Duque Haro Citador– Notificador del Tribunal Contencioso Electoral[6];

vii) Citación en persona al denunciado, señor **José Rigoberto Coello Córdova,** representante legal del Movimiento Político Construye, lista 25, de la dignidad de asambleístas provinciales de Morona Santiago del proceso electoral "Elecciones Generales 2021", efectuada el 07 de junio de 2023, a las 11h08, por el actuario, Jorge Alfonso Duque Haro Citador– Notificador del Tribunal Contencioso Electoral[7];

viii) Segunda citación por boleta a la denunciada, señora **Adriana Stefany Jaramillo Revelo**, candidata y aportante del Movimiento Político Construye, lista 25, de la dignidad de asambleístas provinciales de Morona Santiago del proceso electoral "Elecciones Generales 2021", efectuada el 07 de junio de 2023, a las 19h53, por el actuario, Jorge Alfonso Duque Haro Citador– Notificador del Tribunal Contencioso Electoral[8];

ix) Tercera citación por boleta a la denunciada, señora **Adriana Stefany Jaramillo Revelo**, candidata y aportante del Movimiento Político Construye, lista 25, de la dignidad de asambleístas provinciales de Morona Santiago del proceso electoral "Elecciones Generales 2021", efectuada el 08 de junio de 2023, a las 07h20, por el actuario, Jorge Alfonso Duque Haro Citador– Notificador del Tribunal Contencioso Electoral[9];

[4] Foja 459 a 461.
[5] Foja 462 a 464.
[6] Foja 465 a 467.
[7] Foja 468 a 470.
[8] Foja 471 a 473.
[9] Foja 474 a 478.

x) El 08 de junio de 2023 a las 08h25, ingresó al correo de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral un mail desde la dirección electrónica: antonietap@defensoria.gob.ec con el asunto "***CAUSA 112-2023-TCE***", que contiene un archivo adjunto en extensión PDF, con el título "***CAUSA 112-2023-TCE- CONTESTACIÓN.pdf***" de 103 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde al Oficio Nro. DP-DP17-2023-0183-O de 07 de junio de 2023, firmado electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.0, reporta el mensaje "Firma Válida". El documento fue reenviado por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral a los correos electrónicos del personal del despacho del suscrito juez electoral, el mismo día a las 08h42[10];

xi) Con fecha 09 de junio de 2023 a las 13h03, ingresó al correo institucional de la Secretaria General de este Tribunal Contencioso Electoral un mail desde la dirección: kaiserarevalo@cne.gob.ec con el asunto "***Escrito de autorización.***" que contiene dos (2) archivos adjuntos en extensión PDF: **1.** Con el título "***Escrito de autorización-signed-signed.pdf***" de 93 KB de tamaño, que corresponde a un (1) escrito constante en un (1) foja, firmado electrónicamente por la ingeniera Diana Chamik, directora de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago y por su patrocinador, abogado Kaiser Arévalo, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.0, reporta el mensaje "Firma Válida", **2.** Con el título "***CERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL.pdf***" de 266 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a una (1) certificación de 08 de junio de 2023, constante en un (1) foja, firmado electrónicamente por el abogado Cristian Felipe Barros Rodríguez, de la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica de Morona Santiago del Consejo de la Judicatura, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.0, reporta el mensaje "Firma Válida". Los documentos fueron reenviados a los correos electrónicos del personal del despacho del suscrito juez electoral el 09 de junio de 2023 a las 13h13[11];

xii) El 13 de junio de 2023 a las 17h09, ingresó al correo de la Secretaria General un mail desde la dirección: kaiserarevalo@cne.gob.ec con el asunto "***Escrito de autorización.***", con dos (2) archivos adjuntos en extensión PDF: **1.** Con el título "***CERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL.pdf***" de 266 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a una (1) certificación de 08 de junio de 2023, constante en un (1) foja, firmado electrónicamente por el abogado Cristian Felipe Barros Rodríguez, de la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica

[10] Foja 479 a 481.
[11] Foja 482 a 485 vta.

de Morona Santiago del Consejo de la Judicatura, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.0, reporta el mensaje "Firma Válida" **2.** Con el título "***Escrito de autorización-signed (1)-signed.pdf***" de 93 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito constante en un (1) foja, firmado electrónicamente por la ingeniera Diana Chamik, directora de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago y por su patrocinador, abogado Kaiser Arévalo, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.0, reporta el mensaje "Firma Válida". Los documentos fueron reenviados por la Secretaría General de este Tribunal a los correos electrónicos del personal de este despacho, el mismo día a las 20h12[12];

xiii) El 14 de junio de 2023 a las 16h05, ingresó al correo de la Secretaria General de este Tribunal un mail desde la dirección: vc victorcabrera@hotmail.com con el asunto "***PROCESO NÚMERO: 112-2023-TCE JUEZ PONENTE: MGTR. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO***" con un (1) archivo adjunto en extensión PDF, de título "***CONTESTACION A LA DENUNCIA TCE-signed (2).pdf***" de 317 KB de tamaño, que descargado, corresponde a un (1) escrito en una (1) foja, firmado electrónicamente por el señor Fabián Eduardo Sarmiento Jara y por el abogado Víctor Hugo Cabrera Ramírez, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.0, reporta el mensaje "Firma Válida". El documento fue reenviado por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral a los correos electrónicos del personal del despacho del suscrito, el mismo día a las 16h10[13];

xiv) Escrito en tres (03) fojas, ingresado a través de la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal el 15 de junio de 2023 a las 16h05, firmado por los señores José Rigoberto Coello Córdova, Ana Villagómez Delgado, Adriana Stefany Jaramillo Revelo, conjuntamente con su patrocinador, doctor Ernesto Javier Mena Trujillo; al que se adjuntan en calidad de anexos cuatro (04) fojas. Los documentos ingresaron a este despacho el mismo día a las 16h46[14].

En virtud de la documentación agregada y por corresponder al estado de la causa **dispongo:**

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 inciso segundo del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral[15], a través de la secretaria relatora del despacho:

[12] Foja 486 a 489 vta.
[13] Foja 490 a 492.
[14] Foja 493 a 501.
[15] Con la contestación y las pruebas anunciadas y presentadas por el denunciado, el juez de la causa correrá traslado al denunciante. Si no se presenta escrito alguno el juez dispondrá que se siente la razón respectiva.

1.1. Córrase traslado a la denunciante con los escritos y anexos presentados por los denunciados.

1.2. Siéntese la razón correspondiente en caso de existir denunciados que no hayan presentado escrito alguno.

SEGUNDO.- Respecto a los escritos presentados por los denunciados: señora **Adriana Stefany Jaramillo Revelo**, candidata y aportante; ingeniera **Ana Daniela Villagómez Delgado**, responsable del manejo económico; señor **José Rigoberto Coello Córdova,** representante legal; y, señor **Fabián Eduardo Sarmiento Jara**, candidato y aportante del Movimiento Político Construye, lista 25, de la dignidad de asambleístas provinciales de Morona Santiago del proceso electoral "Elecciones Generales 2021", tanto los alegatos efectuados, como las pruebas anunciadas, serán considerados en el momento procesal oportuno, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Conforme se determinó anteriormente:

3.1. La **audiencia oral única de prueba y alegatos** de la causa 112-2023-TCE, se efectuará el día **lunes 19 de junio de 2023 a las 10h00**, en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

3.2. Para el desarrollo de la audiencia, se considerarán las disposiciones contenidas en el Capítulo Quinto, Sección I (AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS), Parágrafos I (Normas Generales) y II (Audiencia oral única de prueba y alegatos en infracciones electorales) del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Se recuerda a las partes procesales, a sus abogados legalmente acreditados, así como al defensor público designado, que el expediente físico de la presente causa se encuentra a su disposición para su revisión, en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, bajo la custodia de la secretaria relatora de este despacho.

Sin perjuicio de aquello y para garantizar el derecho a la defensa de las partes, remítase a través de la Relatoría de este despacho, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital, a través de sus direcciones de correos electrónicos, señalados para recibir notificaciones.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. A la denunciante, ingeniera Diana Chamik Tsenkush y abogada patrocinadora en las direcciones de correo electrónicas: pamelacapelo@cne.gob.ec /

kaiserarevalo@cne.gob.ec / dianachamik@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 022.

5.2. Al denunciado, señor Fabián Eduardo Sarmiento Jara, candidato y aportante del Movimiento Político Construye, lista 25, de la dignidad de asambleístas provinciales de Morona Santiago del proceso electoral "Elecciones Generales 2021", en la dirección electrónica: vc victorcabrera@hotmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida por el denunciado al abogado Víctor Hugo Cabrera Ramírez para que ejerza su defensa dentro de la presente causa.

5.3. A los denunciados: señora Adriana Stefany Jaramillo Revelo, candidata y aportante; ingeniera Ana Daniela Villagómez Delgado, responsable del manejo económico; y, señor José Rigoberto Coello Córdova, representante legal del Movimiento Político Construye, lista 25, de la dignidad de asambleístas provinciales de Morona Santiago del proceso electoral "Elecciones Generales 2021", en la dirección electrónica: javier.mena@mlegalecuador.com . Téngase en cuenta la autorización conferida por los denunciados, al doctor Ernesto Javier Mena Trujillo para que ejerza su defensa dentro de la presente causa.

5.4. Al señor Hans Patricio Llivichuzhca Orellana, jefe de campaña del Movimiento Político Construye, lista 25, de la dignidad de asambleístas provinciales de Morona Santiago del proceso electoral "Elecciones Generales 2021" por cuanto hasta la presente fecha no ha señalado direcciones electrónicas, se le notificará a través de la página web institucional de este Tribunal y en la dirección electrónica: hansgood20@yahoo.com señalada por la denunciante.

5.5. Al doctor Diego Jaya Villacrés, defensor público designado dentro de la presente causa, en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec .

SEXTO.- Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de junio de 2023

KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR

Firmado digitalmente por KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=QUITO, serialNumber=1725966624, cn=KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Fecha: 2023.06.16 16:27:59 -05'00'

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL